



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000554-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, para instar a la Junta a mantener el transporte escolar para estudiantes de nivel postobligatorio no universitario de Carrascalejo y Robledo (Palazuelos de Eresma) y adscribir los mismos centros educativos para todos los núcleos de población de Palazuelos de Eresma a partir del curso 2021-2022, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de marzo de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000548 a PNL/000586.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Sergio Iglesias Herrera, José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Fernando Pablos Romo y Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

#### ANTECEDENTES

La Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece, en su artículo 3, que el alumnado de educación postobligatoria solo es beneficiario del transporte escolar previa autorización. Estos estudiantes solo tienen derecho al transporte escolar en caso de que haya plazas vacantes. Por lo tanto, este alumnado no tiene garantizado que puedan beneficiarse del transporte escolar. Esta situación crea desigualdad entre el alumnado, entre los que tienen posibilidad de acudir a estudiar con sus propios medios o el de sus familias y los que no; y entre el alumnado que tiene el centro cerca y tiene mejores posibilidades de acudir a estudiar y la mayoría de los que viven en zonas rurales, que obligatoriamente tienen que desplazarse para ir al centro escolar.



En la pregunta escrita registrada por los procuradores José Luis Vázquez, Alicia Palomo, Sergio Iglesias y Fernando Pablos, que se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes N.º 54, el día 10 de diciembre de 2019, se pedía aclaración sobre el número de alumnos que reciben ayudas para transporte, recibiendo respuesta de la misma, el día 13 de enero de 2020. En ella se confirma por parte de la Consejería que en el curso 2018-2019 el número de solicitudes fue de 19.013 y solo se concedieron 1.305. En este curso aún se está tramitando.

Por otro lado, la Consejería confirma que 6.907 alumnos de niveles postobligatorios recibieron la autorización para viajar en transporte escolar con plazas vacantes, aunque reconoce que no se llega a todos. Entre los que se encuentran aquellos que o bien no tienen plazas vacantes en el transporte escolar, o aquellos que no cuentan con un transporte escolar en su localidad que recoja a niños y niñas de niveles obligatorios.

Palazuelos de Eresma es el pueblo con más población de la provincia de Segovia, después de Cuéllar y El Espinar. Está formado por seis núcleos de población, Palazuelos de Eresma, Tabanera del Monte, Robledo, Peñas del Erizo, Carrascalejo y Quitapesares. Dispone de un CEIP en Palazuelos y no dispone de instituto, por lo que todos los niños y niñas que estudian Educación Secundaria Obligatoria, o educación postobligatoria deben ir a Segovia. Diariamente se establecen cinco rutas desde Tabanera-Palazuelos, y una desde Robledo-Carrascalejo a Segovia.

En febrero de 2020, la Consejería de Educación ha enviado una carta a las familias de los alumnos de Bachillerato de Carrascalejo y Robledo, dependientes del municipio de Palazuelos de Eresma, informándoles de que a partir de ahora no tendrán servicio de transporte escolar al IES María Moliner. Según la Consejería, no cumplen con la normativa, puesto que Palazuelos ya no está adscrito a ese centro; y además, los alumnos de educación postobligatoria no universitaria solo tienen derecho a transporte escolar cuando haya plazas. En este caso, se recoge a alumnos de ESO que van a los institutos de Segovia. En cambio, hay alumnado de educación postobligatoria, que hasta ahora se les transportaba hasta el IES María Moliner, ruta que dejará de hacerse por no ser un instituto adscrito. La supresión se hace sin tener en cuenta que el alumnado que acude a este centro es alumnado que en su momento cursó la educación obligatoria en este instituto, cuando aún Palazuelos estaba adscrito a él y no tendría sentido que tuviesen que cambiar de instituto en 1.º o 2.º de Bachillerato por la supresión del transporte al IES María Moliner.

Según el escrito recibido por las familias, la ruta seguiría haciéndose como hasta ahora desde estos núcleos de población, suprimiendo la parada en el IES María Moliner. Esta supresión es insignificante para la Administración autonómica, desde el punto de vista económico. En cambio, se crea un problema importante a un número de estudiantes que aún siguen cursando sus estudios en el IES María Moliner.

Por otro lado, en la actualidad, cada núcleo de población dependiente de Palazuelos de Eresma tiene una adscripción diferente a centros educativos. Esto crea un grave perjuicio, dificultando la organización del transporte, pero también una mayor complicación para las familias, ya que dependiendo el núcleo tienen una adscripción u otra. Si todos los núcleos tuviesen la misma adscripción sería más fácil establecer las rutas, en cambio con la situación actual es mucho más complejo y deja poco margen



de actuación a las familias, puesto que cada núcleo de población está alejado del otro. Además, es una reivindicación que no es nueva, cuenta con el apoyo de la dirección del CEIP La Atalaya, del AMPA del centro y de los grupos políticos municipales. En el pleno municipal del 27 de noviembre de 2018, a propuesta del Grupo Municipal Socialista y Agrupación Vecinal Robledo, se aprobó por unanimidad una moción solicitando una adscripción única para todos los núcleos de Palazuelos de Eresma.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1. Mantener el transporte escolar para los estudiantes de nivel postobligatorio no universitario de Carrascalejo y Robledo (Palazuelos de Eresma), que hasta ahora disponían de ese servicio, hasta el IES María Moliner, hasta el curso 2022-2023.**
- 2. Adscribir los mismos centros educativos para todos los núcleos de población de Palazuelos de Eresma, a partir del curso 2021-2022.**

Valladolid, 28 de febrero de 2020.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Sergio Iglesias Herrera,  
José Luis Vázquez Fernández,  
Alicia Palomo Sebastián,  
Fernando Pablos Romo y  
Jesús Guerrero Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández